



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 044-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación multifamiliar en dos pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 8 41 52 Apto 201 Barrio Laureles de la ciudad de Montería, solicitado mediante **RADICADO No. 23001-1-23-0199** expedida a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), por **LIBNI JIMENEZ DORIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 25800370**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **LIBNI JIMENEZ DORIA**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (22 de marzo de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LIBNI JIMENEZ DORIA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería